



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)

**“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL
(PPM)”**

SORTEO DE OBRAS
Referencia ASDN-CCC-SO-2024-0001

**DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS, INGENIEROS CIVILES Y
ARQUIRTECTOS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**

Santo Domingo
República Dominicana
Julio de 2024



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. <u>Antecedentes</u>	5
2. <u>Objeto del procedimiento de selección</u>	5
3. <u>Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto</u>	6
4. <u>Precio establecido para la ejecución de las obras</u>	6
5. <u>Lugar de ejecución de la obra</u>	6
6. <u>Tiempo de ejecución de la obra</u>	7
7. <u>Cronograma de actividades</u>	7
8. <u>Forma de presentación de las Credenciales</u>	8
8.1 <u>Credenciales presentadas en formato papel</u>	8
8.2 <u>Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP</u>	9
9. <u>Documentación a presentar</u>	9
10. <u>Contenido de las credenciales</u>	10
10.1 <u>Documentación de las Credenciales</u>	10
11. <u>Metodología de evaluación</u>	12
11.1 <u>Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales</u>	13
11.2 <u>Criterio de adjudicación</u>	15
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	15
1. <u>Recepción de Credenciales.</u>	16
2. <u>Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación.</u>	16
3. <u>Debida diligencia</u>	17
4. <u>Realización del sorteo</u>	18
5. <u>Confidencialidad de la evaluación</u>	19
6. <u>Adjudicación</u>	19
7. <u>Garantías del fiel cumplimiento de contrato</u>	19
8. <u>Adjudicaciones posteriores</u>	20
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	20
1. <u>Plazo para la suscripción del contrato</u>	20
2. <u>Validez y perfeccionamiento del contrato</u>	20
3. <u>Gastos legales del contrato:</u>	21
4. <u>Vigencia del contrato</u>	21
5. <u>Supervisor o responsable del contrato</u>	21
6. <u>Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo</u>	22
7. <u>Suspensión del contrato</u>	22
8. <u>Modificación de los contratos</u>	22
9. <u>Equilibrio económico y financiero del contrato</u>	22
10. <u>Condiciones de pago y retenciones</u>	23
11. <u>Subcontratación</u>	25
12. <u>Recepción de obras</u>	25
13. <u>Garantía de vicios ocultos para obras</u>	26
14. <u>Finalización del contrato</u>	26
15. <u>Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.</u>	26
16. <u>Penalidades por retraso</u>	27
17. <u>Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.</u>	27
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	27
1. <u>Siglas y acrónimos</u>	27

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

<u>2.</u>	<u>Definiciones</u>	28
<u>3.</u>	<u>Objetivo y alcance del pliego</u>	31
<u>4.</u>	<u>Órgano y personas responsables del procedimiento de selección</u>	31
<u>5.</u>	<u>Marco normativo aplicable</u>	32
<u>6.</u>	<u>Tratado internacional de libre comercio o cooperación</u>	33
<u>7.</u>	<u>Interpretaciones</u>	33
<u>8.</u>	<u>Idioma</u>	33
<u>9.</u>	<u>Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones</u>	34
<u>10.</u>	<u>Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones</u>	34
<u>11.</u>	<u>Derecho a participar</u>	35
<u>12.</u>	<u>Prácticas prohibidas</u>	35
<u>13.</u>	<u>De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.</u>	36
<u>14.</u>	<u>Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas</u>	37
<u>15.</u>	<u>Contratación pública responsable</u>	37
<u>16.</u>	<u>Firma digital</u>	37
<u>17.</u>	<u>Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las</u>	38
<u>18.</u>	<u>Comité de seguimiento</u>	38
<u>19.</u>	<u>Gestión de riesgos</u>	40
<u>20.</u>	<u>Anexos documentos estandarizados</u>	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Antecedentes

El Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN) para el año 2024, tiene programado la realización de diversas obras a través del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y Presupuesto Administrativo (PA), a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, gestionando de manera eficiente los recursos y servicios públicos y promoviendo el desarrollo del municipio y el bienestar de la comunidad local.

En ese orden, para dar cumplimiento con esta programación ha consignado para este segundo trimestre del año 2024, la contratación para la ejecución de seis (6) obras a través del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y tres (3) obras del Presupuesto Administrativo (PA).

Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Construcción De Obras del Presupuesto Participativo Municipal (PPM)” con el número de Referencia ASDN-CCC-SO-2024-0001** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial dirigido: - **72000000 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento-72101700 - Trabajo en hormigón - 72130000 Construcción general de edificios - 30000000 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.**

Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

No. De Lote	Descripción	Lugar de ejecución de la Obra
Lote 1	Solución de drenaje - sistema de alcantarillado 024 hormigón, y construcción de registros.	Calle Gregorio Luperón Sabana Perdida Sur (cambio)
Lote 2	Reparación de viviendas	Sector villa German II Sabana Perdida Norte (cambio)
Lote 3	Construcción de aceras y contenes	Sector Anacaona I Villa Mella Norte
Lote 4	Construcción de aceras y contenes	Sector Villa Lorenzo

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

		Villa Mella Sur
Lote 5	Construcción de aceras y contenes	Sector Ponce Chenbu Guaricano
Lote 6	Terminación de Centro Comunal	Higüero Los Mameyes, Zona Rural
Lote 7	Construcción aceras y contenes	Sector brisas del este Sabana perdida
Lote 8	Construcción aceras y contenes y acondicionamientos de calles	Sector La pipiota Sabana perdida
Lote 9	Construcción de peatones paseo B2 adyacente y paseo B2 opuesto	Sector Lotes y servicios primeros Sabana perdida

■ Condiciones Generales:

- ✓ Los oferentes participantes deben tener su domicilio social en Santo Domingo Norte.
- ✓ En caso del participante como persona jurídica (empresa) tiene que constar con un personal de plantilla incluido un ingeniero civil u o arquitecto con un año mínimo de experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar.
- ✓ En caso del participante ser persona física debe contar con mínimo un año experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar.
- ✓ La apertura de los sobres será en presencia de un notario público, la misma será transmitida, a los oferentes participantes por Zoom y las redes sociales del Ayuntamiento Santo Domingo Norte.
- ✓ Los oferentes que tienen contrato en ejecución (abierto) con el ayuntamiento de Santo Domingo Norte estarán impedidos de participar en dicho sorteo.

Presupuesto para la ejecución de las obras

El presupuesto base es en virtud a las necesidades y a las diferentes situaciones que se han presentado en el municipio Santo Domingo Norte, es pertinente proceder a las readecuaciones en diferentes sectores del municipio y cubrir las necesidades de los munícipes, con un valor de **Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Un Mil Trecientos Doce Pesos Dominicanos con 79/100 (RD\$36,161,312.79)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, en consideración con las políticas reguladoras del sistema en el Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto núm. 416-23 en sus artículos 8 y 1, por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No. De Lote	Descripción	Localidad	Circunscripción	Unidad e Medida	MONTO TOTAL
Lote 1	Solución de drenaje - sistema de alcantarillado 024 hormigón, y construcción de registros.	Calle Gregorio Luperón	Sabana Perdida Sur (cambio)	Unidad	4,583,333.33
Lote 2	Reparación de viviendas	Sector villa German II	Sabana Perdida Norte (cambio)	Unidad	4,583,333.33

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Lote 3	Construcción de aceras y contenes	Sector Anacaona I	Villa Mella Norte	Unidad	4,250,000.00
Lote 4	Construcción de aceras y contenes	Sector Villa Lorenzo	Villa Mella Sur	Unidad	4,583,333.33
Lote 5	Construcción de aceras y contenes	Sector Ponce Chenbu	Guaricano	Unidad	4,583,333.33
Lote 6	Terminación de Centro Comunal	Higüero	Los Mameyes, Zona Rural	Unidad	4,000,000.00
Lote 7	Construcción aceras y contenes	Sector brisas del este	Sabana perdida	Unidad	4,087,979.47
Lote 8	Construcción aceras y contenes y acondicionamientos de calles	Sector La pipiota	Sabana perdida	Unidad	4,500,000.00
Lote 9	Construcción de peatones paseo B2 adyacente y paseo B2 opuesto	Sector Lotes y servicios primeros	Sabana perdida	Unidad	990,000.00
				Total general	36,161,312.79

Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es:

No. De Lote	Descripción	Lugar de ejecución de la Obra
Lote 1	Solución de drenaje - sistema de alcantarillado 024 hormigón, y construcción de registros.	Calle Gregorio Luperon Sabana Perdida Sur (cambio)
Lote 2	Reparación de viviendas	Sector villa German II Sabana Perdida Norte (cambio)
Lote 3	Construcción de aceras y contenes	Sector Anacaona I Villa Mella Norte
Lote 4	Construcción de aceras y contenes	Sector Villa Lorenzo Villa Mella Sur
Lote 5	Construcción de aceras y contenes	Sector Ponce Chenbu Guaricano
Lote 6	Terminación de Centro Comunal	Higüero Los Mameyes, Zona Rural
Lote 7	Construcción aceras y contenes	Sector brisas del este Sabana perdida
Lote 8	Construcción aceras y contenes y acondicionamientos de calles	Sector La pipiota Sabana perdida
Lote 9	Construcción de peatones paseo B2 adyacente y paseo B2 opuesto	Sector Lotes y servicios primeros Sabana perdida

Tiempo de ejecución de la obra

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Los trabajos se ejecutarán dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, e igualmente establecido en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobado por la institución contratante.

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	25 de julio del 2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 01 de julio del 2024 a las 09:00 pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 05 de agosto del 2024 a las 11:30 am
4. Presentación de credenciales.	Hasta el 07 de agosto del 2024 a las 02:00 pm
5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Credenciales	09 de agosto del 2024 a las 02:00 pm
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a las credenciales (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	13 de agosto del 2024
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de las credenciales. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Del 13 de agosto del 2024 hasta las 02:00 pm Hasta el 19 de agosto del 2024 a las 12:00 m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	19 de agosto del 2024
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación el "Sorteo de Obras"	21 de agosto del 2024 a las 02:00 pm
10. Realización del sorteo	23 de agosto del 2024 a las 03:00 pm
11. Adjudicación	28 de agosto del 2024 a las 03:00 pm
12. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	30 de agosto del 2024
13. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	05 de septiembre del 2024
14. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	30 de septiembre del 2024
15. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	03 de octubre del 2024

Forma de presentación de las Credenciales

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Ayuntamiento Santo Domingo Norte, ubicado en avenida Hermana Mirabal, esquina General Modesto Díaz, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Credenciales presentadas en formato papel

Para las credenciales presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán **un sobre**, contentivo de las mismas que se denominará "Sobre A". Dichos documentos deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con 3 fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Asimismo, deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento Santo Domingo Norte
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ASDN-CCC-SO-2024-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las credenciales presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente credenciales, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la documentación presentada de manera electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman parte de sus credenciales.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

Contenido de las credenciales

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Documentación de las Credenciales

a) Documentación Legal:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**
- 2) **Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)**
- 3) **Carta compromiso de autorización para divulgación y hacer de conocimiento público el contenido de su oferta**, y a verificar en cualquier institución las informaciones presentadas.
- 4) **Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGI)**, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) **Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) **Constancia de Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas**, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **72000000 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento - -72101700 - Trabajo en hormigón - 72130000 - Construcción general de edificios - 30000000 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civil**, referida en el numeral (2.) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 7) **Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).**
- 8) **Copia de los Estatutos sociales** vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) **Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) **Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea** realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 11) **Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.**
- 12) **Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público)** del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 13) **En caso del oferente ser una persona física y estar representado, deberá depositar poder de representación.**
- 14) **Certificación de no antecedentes penales** lo cual será verificado en línea por la institución.
- 15) **Copia de la cedula de identidad y electoral.**

a) Capacidad técnica, profesional.

- 1) **Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)** con el fin de determinar que el oferente está habilitado legalmente para ejercer dicha profesión, donde se especifique el personal propuesto es ingeniero civil, ingeniero hidráulico o arquitecto, y se encuentra al día en el pago de la colegiatura.
- 2) **Curriculum del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045)** con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales, evidenciado mediante hoja de vida del contratista (ejecutor de la obra).
- 3) **Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), En caso del participante como persona jurídica (empresa),** debe contar con un personal de plantilla incluido un ingeniero civil u o arquitecto con un año mínimo de experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar. **En caso del participante ser persona física** debe contar con mínimo un año experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar.

a) Experiencia

- a) **Los oferentes participantes deben tener su domicilio social en Santo Domingo Norte, evidenciado mediante facturas de servicios o contrato de alquiler. (No subsanable)**
- b) **Oferta técnica (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable)**
- c) **Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049), en anexo:**
 - ✓ **En caso del participante como persona jurídica (empresa),** debe contar dos (02) años mínimos de experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar, evidenciado proyectos ejecutados mediante contratos públicos o privados, o certificación de recepción satisfactoria del proyecto.
 - ✓ **En caso del participante ser persona física** debe contar con mínimo un año experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar, evidenciado proyectos ejecutados mediante contratos públicos o privados, o certificación de recepción satisfactoria del proyecto.

Documentación financiera:

- 1) **Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas** presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), de los dos (02) últimos periodos fiscales. En el caso de las personas físicas formulario IR-1.

- 2) Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán credenciales en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las credenciales cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar el cumplimiento de las credenciales para que los oferentes sean habilitados para el sorteo.

Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **(11.1)** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

Credenciales		
Criterio a evaluar:	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	

Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), en anexo carta compromiso de autorización para divulgación y hacer de conocimiento público el contenido de su oferta, y a verificar en cualquier institución las informaciones presentadas.	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042.	
Carta compromiso de autorización para divulgación y hacer de conocimiento público el contenido de su oferta, y a verificar en cualquier institución las informaciones presentadas.	Carta compromiso de autorización	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución	Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Constancia de Registro de Proveedores del Estado (RPE),	Constancia de Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	

emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72000000 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento - - 72101700 - Trabajo en hormigón - 72130000 - Construcción general de edificios - 30000000 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civil, referida en el numeral (2.) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución		
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última	

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
En caso del oferente ser una persona física y estar	Poder de representación.	

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

representado , deberá depositar poder de representación.		
Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.	Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.	
Copia de la cedula de identidad y electoral.	Copia de la cedula de identidad y electoral.	
Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el oferente está habilitado legalmente para ejercer dicha profesión, donde se especifique el personal propuesto es ingeniero civil, ingeniero hidráulico o arquitecto, y se encuentra al día en el pago de la colegiatura.	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el oferente está habilitado legalmente para ejercer dicha profesión, donde se especifique el personal propuesto es ingeniero civil, ingeniero hidráulico o arquitecto, y se encuentra al día en el pago de la colegiatura.	
Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales, evidenciado mediante hoja de vida del contratista (ejecutor de la obra).	Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045)	
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), En caso del participante	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	

como persona jurídica (empresa), debe contar con un personal de plantilla incluido un ingeniero civil u o arquitecto con un año mínimo de experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar. En caso del participante ser persona física debe contar con mínimo un año experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar.		
Domicilio social en Santo Domingo Norte, evidenciado mediante facturas de servicios o contrato de alquiler.	Facturas de servicios o contrato de alquiler.	
Oferta técnica (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable)	Oferta técnica (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas).	
Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049). En caso del participante como persona jurídica (empresa), debe contar dos (02) años mínimos de experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar, evidenciado proyectos ejecutados mediante contratos públicos o privados, o certificación de	Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049).	

recepción satisfactoria del proyecto. En caso del participante ser persona física debe contar con mínimo un año experiencia en la ejecución de obra similar al lote a participar, evidenciado proyectos ejecutados mediante contratos públicos o privados, o certificación de recepción satisfactoria del proyecto.		
--	--	--

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentar copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), de los dos (02) últimos periodos fiscales. En el caso de las personas físicas formulario IR-1. (Subsanable)	Copia declaraciones juradas IR-1 e IR-2.	
Presentar Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	Estados financieros últimos dos (02) ejercicios contables.	

Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para este procedimiento de contratación es basado en el azar o aleatoriamente de entre aquellos oferentes que hayan sido habilitados porque sus credenciales cumplen con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Al ser una modalidad tipo Sorteo de Obras, en consideración al criterio de adjudicación se seleccionará y/o adjudicará mediante una selección al azar según fecha de cronograma, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes que hayan sido habilitados en base al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros, por el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Recepción de Credenciales.

Las Credenciales podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 05 de agosto de 2004 a las 2:00p.m.**

Cuando las credenciales sean recibidas de manera electrónica a través del SECP, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las credenciales.

Cuando las credenciales sean recibidas en formato o soporte papel, la UOCC será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de la documentación entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de Credenciales de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **(12.1)**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Debida diligencia

El Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM)”** a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Realización del sorteo

El Notario Público actuante en presencia del CCC debidamente conformado y de la UOCC, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo. Asimismo, procede a preparar el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes.

La UOCC elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier otra opción semejante que garantice la identificación del participante y la transparencia.

El notario público actuante, en presencia del CCC debidamente conformado y un representante de la UOCC, procederá a dar inicio al sorteo en acto público, en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria.

El sorteo deberá realizarse en una urna transparente, o sustituto equivalente, donde los oferentes introduzcan sus fichas dobladas o identificador determinado, de tal forma que no permita la lectura del contenido o la identificación de los oferentes, en el orden en que sean llamados por el notario público actuante.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes de los oferentes habilitados, el notario público actuante invitará a uno de los oferentes presentes, a sacar el primer lugar, procediendo a certificar el ganador. Bajo el mismo procedimiento, pero cambiando a los oferentes, se continuará hasta llegar a un tercer lugar, para cubrir potenciales incumplimientos.

La UOCC generará un reporte de lugares ocupados. El CCC emite el acta de adjudicación, en la cual se aprueba el reporte de lugares ocupados, parte integral y vinculante de la misma.

En la urna del sorteo deberá ingresarse la ficha o equivalente de todos los oferentes habilitados, aun no estén presentes o representados en la celebración del sorteo.

Para todo lo no previsto en el procedimiento de presentación, evaluación y adjudicación, aplicarán las reglas comunes para esta etapa, previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa a las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de las Credenciales emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

Adjudicación

El CCC luego de realizado el sorteo emite el acto contentivo de la adjudicación, el cual deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En los casos que el adjudicatario cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de Diez mil dólares de los estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00) están obligados a constituir una garantía bancaria en un plazo de cinco (5) días Hábiles, contado a partir de la fecha de notificación por el importe de CUATRO (4%) del monto total. Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento

de contrato en favor de, (**Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**), para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

La vigencia de la garantía será de 60 días hábiles, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

Garantía de vicios ocultos: artículo 1641 Código Civil Rep. Dom. «Garantía protege comprador de los vicios al adquirir un inmueble». Vicios ocultos son aquellos defectos que al recibir el bien inmueble objeto de una compra-venta, no son posibles de visualizarlos, no son reconocibles en el momento de la entrega, los cuales, podrían salir a flote más adelante, de aquí se desprende la Garantía Vicios Ocultos.

Cláusula de garantía: vicios ocultos otorgada por la constructora: En los acuerdos de opción a compra y venta, las constructoras ofrecen un periodo de garantía de un (1) año para proteger al adquiriente, liberándolo de cualquier gasto en reparaciones por vicios ocultos que pueda surgir en el inmueble, casa, apartamento o local durante los primeros doce (12) meses posteriores a la fecha en que se recibió el inmueble de manos de la constructora

Penalizaciones por retraso. Las penalidades aplicables por incumplimiento del contrato por parte de proveedor o contratista, conforme al artículo 230 numeral 3 del Reglamento núm. 416-23, serán las siguientes: Advertencia escrita. Ejecución de las garantías: por cinco (5) días hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor. Rescisión unilateral sin responsabilidad para entidad contratante: por diez (10) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor

Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **05 días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral (10) para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto

mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será dentro de un plazo de doce (12) meses contados incluyendo días hábiles a partir de la fecha de la firma y suscripción del contrato, y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Supervisor o responsable del contrato

La Alcaldía de Santo Domingo Norte ha designado como supervisor o responsable del contrato al Agrimensor Antonio Martínez Hernández, Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago a los oferentes será de un 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 60 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

Suspensión del contrato

La **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento Santo Domingo Norte adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (**20%**), del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **30 días calendario** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **20%** del monto del contrato o un 20% del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **30 días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. El Ayuntamiento Santo Domingo Norte **retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, podrá retener un **5%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1×1000) o 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹

¹ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su Credencial, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo² no superior a **10 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

² El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **una (1) Póliza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) año, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

De acuerdo al análisis que hemos podido realizar al pliego de condiciones de suministro del comité de Compras hemos podido observar quien cumple con los requisitos, según la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus Reglamento aplicación Dec. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **05 días hábiles**.

- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Penalidades por retraso

Las penalidades aplicables por incumplimiento del contrato por parte de proveedor o contratista, conforme al artículo 230 numeral 3 del Reglamento núm. 416-23, serán las siguientes:

- ✓ Advertencia escrita.
- ✓ Ejecución de las garantías: por cinco (5) días hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- ✓ Rescisión unilateral sin responsabilidad para entidad contratante: por diez (10) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Definiciones

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:³ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) Conflictos de Interés:⁴ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas⁵.

7) Debida Diligencia:⁶ Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones⁷.

³ Artículo 1 del Decreto 426-21.

⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁵ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos⁸: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista. Conjunto de dibujos técnicos debidamente aprobados y de detalles de las obras que se construirán; contienen los datos e informaciones claves del proyecto y demás detalles especiales que lo complementan, según los cálculos correspondientes, en los cuales el proyecto esté claramente definido e interpretado correctamente por profesionales calificados en la materia, y que junto con las especificaciones técnicas del proyecto constituyen la guía básica para la ejecución de las obras, cumpliendo con las leyes, disposiciones y reglamentos que les sean aplicables⁹

18) Presupuesto: Es un estimado del costo de la obra en el que se toman en cuenta las distintas partidas que intervendrán en el proceso constructivo, con sus respectivos precios unitarios, así como los costos indirectos relativos a los beneficios, seguros y fianzas, gastos administrativos, transporte e imprevistos que varían de acuerdo a las características de la obra¹⁰.

⁷ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 15)

19) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra¹¹.

20) Riesgo¹²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

21) Sorteo de obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas al diseño y precios predeterminado por la institución convocante.

22) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Sorteo de Obras para la contratación de construcción y reconstrucción de obras viales, hidráulicas y de edificación en diferentes lugares dentro del municipio de Santo Domingo Norte, según especificaciones técnicas que se adjuntan, llevada a cabo por el **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, Referencia: **ASDN-CCC-SO-2024-0001**.

Este Proceso está dirigido exclusivamente a personas jurídicas cuya actividad principal sea la construcción de obras y a personas físicas que sean ingenieros civiles, hidráulicos y arquitectos, debidamente inscrito y registrados en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), y al día en el pago de la colegiatura.

Estas personas, además, deberán demostrar un domicilio o residencia dentro del Municipio Santo Domingo Norte; esto así, con el objetivo de promover el desarrollo económico y profesional de los munícipes. Por lo cual, les será requerido depositar cualquier documento mediante el cual se verifique dicho domicilio. El solo hecho de participar en el proceso, concede el derecho al ASDN a constatar la veracidad de la información suministrada sobre el domicilio o residencia.

Estos dos requerimientos constituyen criterios de habilitación, por lo que de no cumplirse el oferente será inhabilitado sin más trámites, en cualquier parte del proceso.

¹⁰ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 16)

¹¹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

¹² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Este documento constituye la base para la participación del Sorteo de Obras si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente pliego de condiciones específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo el resultado podrá ser la prohibición.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan participar en el sorteo, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM)”** con el número de Referencia **ASDN-CCC-SO-2024-0001** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006;

¹³ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las Credenciales;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado(a) u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución alcaldiasdn.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para presentar sus credenciales. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando Credenciales, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán participar en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las Credenciales.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre

¹⁴ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ayuntamiento de Santo Domingo Norte** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ayuntamiento de Santo Domingo Norte** otorgará un plazo razonable de 15 días hábiles para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ayuntamiento de Santo Domingo Norte** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las Credenciales y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de las Credenciales correspondientes, así como de la adjudicación.

Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus Credenciales a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las Credenciales por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente sus Credenciales en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 5) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)

